



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 117-2021-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 15 de octubre de 2021

VISTO: el Expediente N° 2100015990, que contiene la Nota Informativa N° 417-2021-OP-HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio de 2008, se regula el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, no se encuentra a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulen carreras administrativas especiales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública; asimismo, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante la Ley N° 29849, publicada el 06 de abril de 2012, se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realice obligatoriamente mediante concurso público;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE de fecha 14 de setiembre de 2011 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE de fecha 28 de diciembre de 2011, se establecieron las reglas y lineamientos, así como los modelos de contratos y de convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, aprobada por Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA de fecha 03 de febrero de 2017 y modificada por Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA de fecha 6 de setiembre de 2017, establece el procedimiento y condiciones para la selección, contratación, renovación, proroga, suspensión y extinción de los contratos suscritos con personas naturales bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial CAS y otorga derechos laborales;

Que, mediante el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA se delegan facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos administrativos sobre conformación de comisiones de concurso;

Que, mediante documento del visto, la Jefa de la Oficina de Personal hace de conocimiento que al amparo de la Única Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 083-2021, se iniciará al proceso de convocatoria bajo la modalidad CAS, que requiere nuestra entidad;



Que, por lo expuesto, es necesario conformar la "Comisión de Procesos CAS-2021" para la Evaluación y Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios del Hospital Víctor Larco Herrera;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849 y la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, aprobada por Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA; y en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1°- CONFORMAR la "Comisión de Procesos CAS 2021" para la Evaluación y Selección para la Contratación Administrativa de Servicios del Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|------------|
| 1) Jefe (a) de la Oficina de Personal | Presidente |
| 2) Director (a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración | Miembro |
| 3) Representante del Área (s) Usuaría (s) | Miembro |



MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---|------------|
| 1) Director (a) Adjunto | Presidente |
| 2) Jefe (a) de la Unidad funcional de Legajo, Información P. y Desarrollo de Personas de la Oficina de Personal | Miembro |
| 3) Representante del Área (s) Usuaría (s) | Miembro |



Artículo 2°.- La "Comisión de Proceso CAS -2021" para la Evaluación y Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios del Hospital Víctor Larco Herrera, es responsable de organizar el proceso de selección.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los estamentos correspondientes de la institución

Artículo 4°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10603

EMRH/EJRDR/CRE/MYRV.
c.c. Of. de Personal
Of. de administración
Of. de Asesoría Jurídica
Miembros de la Comisión